

CONTESTACION DE DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS Y PROPUESTA DE EXCEPCIONES

s d <stivendbm11@hotmail.com>

Lun 09/10/2023 15:48

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolívar - El Guamo
<j01prmguamocg@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sallyjudith@hotmail.com
<sallyjudith@hotmail.com>; abosallyjudith@outlook.com <abosallyjudith@outlook.com>

10 archivos adjuntos (7 MB)

CERTIFICACION EFECTY-SUPERGIRO OMAR N..pdf; CONTESTACION DE DEMANDA OMAR NUÑEZ lista.pdf; CONTESTACION DE DEMANDA OMAR NUÑEZ.pdf; HISTORIAL 724323000006562.pdf; historial de giros.pdf; P DE GIROS.pdf; PODER AUTENTICADO.pdf; pRUEBA DE GIROS.pdf; PRUEBA GIROS.pdf; REGISTRO CIVIL DE HIJOS.pdf;

Buenas tarde su señoría por medio del presente presento ante usted contestacion de demanda ejecutiva de alimentos y propuesta de excepciones notificando de las misma a la parte demandante
Dentro del proceso radicado 2023-00023-00

De usted

Atentamente

Vivian ester mercado Galeano
c.c.N° 39.279.383
T.P. N° 227060 Del C.S. J.

Enviado desde [Correo](#) para Windows



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL EL GUAMO - BOLIVAR
E. S. D.

REF: - CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVO DE ALIMENTOS Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DEMANDANTE: DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ C.C. N° 55231941

DEMANDADO: OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA C.C. N° 11.037.092.

RAD: 2023-00023-00

VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.279.383 expedida en Caucasia – Antioquia, portadora de la Tarjeta Profesional del CSJ N° 227060, Actuando como apoderada del señor OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA, Mayor de edad identificado con la cedula N°11.037.092, según poder especial debidamente otorgado y estando dentro de los términos y la oportunidad procesal, atentamente me permito someter a su consideración , LA CONTESTACION ala referencia demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, en los siguientes términos,

A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: Es Cierto, ya que mi representado es el padre del menor en mencion y lo reconoció como tal.

AL SEGUNDO HECHO: Es cierto su señoría que es la madre quien tiene la tenencia y cuidado personal del menor OMAR YESID NUÑEZ LEONES, ya que mi representado nunca convivio con la madre ese hijo nace por relaciones extramatrimoniales asi que el nunca convivio con la progenitora.

AL TERCER HECHO: Es parcialmente cierto su señoría, ya que es verdad que mi representado y la señora demandante 29 de junio del 2010 celebraron una audiencia de conciliacion en la comisaria de familia del guamo bolívar, donde mi representado a pesar de ser padre de 6 hijos por los cuales tiene que sostener a todos, se comprometió a dar una cuota de alimentos para el menor OMAR YESID, por la suma de 200.000 mil pesos mensuales, cifra que siempre mi representado se ha dado y se la aumentado todos los años, la cual hasta la fecha le ha cumplido, y las veces que por cualquier motivo no le ha podido mandar se la manda junta el mes siguiente asi que hasta la fecha mi representado no se encuentra debiendo alimentos atrasados como lo pretende hacer ver la señora demandante, asi que está cobrando lo no debido, por ende no es verdad que mi representado le esté adeudando la suma de ONCE MILLONES TRECENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, ya que siempre mi representado le ha cumplido con esa cuota y hasta más dinero ya que mi representado le mando dineros extras a su hijo para gastos extras y como prueba de eso tiene todos los recibos como constancia de los envíos hechos a la señora demandante, los cuales anexo relación de todos los giros que le fueron enviados a la señora demandante, hasta septiembre del 2023, asi que es falso que hasta el 2022 mi representado le entregó dinero a la señora demandante.

AL CUARTO HECHO: No Es cierto su señoría ya que los recibos de envíos de la cuota acordado con la señora demandante hablan por si solos asi que ella falta a la verdad y mi representado le mando dinero para la manutención de su hijo hasta el mes de septiembre del 2023.

AL QUINTO HECHO: No es cierto su señoría teniendo encuenta que mi representado es padre de 6 hijos los cuales anexo sus respectivos registros civiles de nacimiento, los cuales todos dependen totalmente de él, más su esposa que también depende de él, y su señor padre que tienen que balizarlo tres veces a la semana, y su señora madre también está enferma con artrosis y casi no puede caminar, los cuales también dependen de mi representado su señoría, y los dos



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



hijos mayores que están estudiando en la universidad y mi representado ve todavía por ellos, la pensión que el devenga no es suficiente para pasar una cuota a un solo hijo por la suma de \$450.478.73 pesos, ya que sus recursos económicos no le alcanza para esa cantidad su señoría ya que mi representado no trabaja en ningún otro lado.

AL SEXTO HECHO: No Es cierto su señoría que mi representado le adeude por concepto de alimentos la suma de \$11.384.439.39. centavos, esto es falso ya que con los recibos y cuentas que aporto a esta contestación queda claro que no se debe esa cantidad de dinero su señoría, que la señora demandante pretende cobrar por la vía ejecutiva.

AL SÉPTIMO HECHO: No Es cierto su señoría teniendo en cuenta que está cobrando algo que no se le debe, así que esta inversa en el cobro de lo no debido y falta a la verdad haciendo caer en un grave error al despacho su señoría y lo prueba con las pruebas documentales de todos los envíos que mi representado le ha enviado a la señora demandante por concepto de alimentos para su hijo.

EN CUANTO A LAS PRETENCIÓNES

De acuerdo a las pruebas documentales que se han aportado y las que respetuosamente se solicitaran al despacho, nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones formuladas por la parte demandante, ya que no se enmarcan dentro de la realidad de los hechos, pues consideramos que existe una gravísima falta a la verdad por parte de la señora: DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ, Mayor de edad identificada con la cedula N° 55-231.941, ya que ella misma reconoce que mi representado cumplió con su obligación alimentaria hasta el año 2022, faltando a la verdad porque con los recibos que se aportan de efecty se demuestra que mi representado le ha cumplido con la obligación de su hijo hasta el mes de septiembre del 2023, a la señora demandante, así que falta a la verdad su señoría, otra cosa diferente su señoría es que ella no está de acuerdo con la cuota actual y requiere más dinero del que el señor demandado actualmente le está dando para la manutención de su hijo, así su señoría que una demanda de ejecutiva de alimentos donde veo que dentro de la misma se fije una cuota de alimentos, no es procedente su señoría ya que en este caso no hay incumplimientos de la cuota acordada su señoría, y sí que si la señora demandante quería un aumento de dicha cuota debía de citar a una audiencia de conciliación y pedir una revisión de cuota de alimentos, no demandar por una obligación que no se le adeuda, y lo peor del caso con una medida de embargo como si mi representado estuviera incumpliendo su obligación alimentaria con su hijo, así su señoría que una demanda ejecutiva de alimentos no es la vía para tratar este caso ya que la señora DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ, lo que tenía que hacer era citar al señor OMAR ALFONZO NUÑEZ DORIA, padre del menor en mención a una comisaría o centro de conciliación o ante la procuraduría de familia, para una conciliación y pedir un revisión o aumento de la cuota de alimentos que actualmente le está pasando el padre de su menor hijo, y si no hubiese un acuerdo hay si la señora en mención podía demandar mediante una demanda de revisión de cuota de alimentos, no mediante un ejecutivo de alimentos donde actualmente le fijan una cuota de alimentos y le descuentan la presunta deuda por cuotas atrasadas de alimentos violando así el debido proceso de mi representado su señoría, lo que la señora demandante debió hacer es acudir ante un juez de familia que le revise los gastos del menor y la capacidad económica del padre, no así como se hizo causando un perjuicio a mi representado con una medida de embargo por alimentos, y otra por el ejecutivo quedando como un padre irresponsable algo que no es así su señoría

EN CUANTO A LA MEDIDAS CAUTELARES

Es preciso advertir al despacho, que como quiera que mi representado no está incumpliendo con su obligación alimentaria con su menor hijo, que fue una demanda temeraria e improcedente, ya que esta no es la vía para demandar a mi representado y con la imposición de dicha medida se le está vulnerando su derecho al debido proceso derecho a la defensa, ya que el despacho de un principio debió de inadmitir dicha demanda, ya que de entrada la demandante manifiesta que el señor cumplió con la obligación alimentaria hasta el 2022, y con los recibos de efecty que se aportan a esta contestación se demuestra que mi representado si ha cumplido con su obligación alimentaria, otro asunto es su señoría que la cuota que da mi representado no le alcanza para los gastos del menor, de una vez debió observar el despacho que lo que se trataba no era una demanda ejecutiva, que



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



estamos frente una demanda de revisión de cuota de alimentos buscando el aumento de la misma, y que para poder ir ante el juez de familia tenía que agotar el requisito de procedibilidad de la conciliación, y en este caso no se hizo su señoría, por ende es necesario que usted ordene se levante la misma, porque no hay la necesidad que mi representado sea embargado, sino que él está dispuesto a que voluntariamente continuar efectuando la consignación mensual como lo ha venido haciendo hasta la fecha, con el respectivo aumento que sea necesario y teniendo en cuenta que tiene 6 hijos y a todos les debe alimentos su señoría.

EXCEPCIONES DE FONDO QUE PROPONGO

COBRO DE LO NO DEBIDO IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA PRESENTADA, ya que se presentó una demanda ejecutiva faltando a la verdad y la demanda procedente para este caso era una demanda de revisión de cuota de alimentos para menores, toda vez que no hay incumplimiento de la obligación alimentaria, y lo que se busca es un aumento en revisión de la misma y en este caso el juez entrara a mirar la capacidad económica del demandado, y la necesidad del menor de dicho aumento.

FALTA DEL AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE LA CONCILIACION COMO REQUISITO PARA ADMITIR LA DEMANDA EN MENCIÓN.

Su señoría como en este caso su señoría la cuota que venía dando mi representado no la había fijado un juez de familia, era voluntaria ya que mi representado jamás acido un padre irresponsable con su menor hijo, por ende era necesaria el agotamiento de la conciliación para poder ir ante usted, ya que en el caso en mención no se trata de una demanda ejecutiva de alimentos toda vez que no hay incumplimiento de la obligación conciliada, y usted fija cuota de alimentos y fija el cobra de lo presunto debido su señoría violando así el derecho fundamental a mi representado al debido proceso derecho a la defensa, la señora debe de ir ante usted mediante una demanda de revisión o fijación de cuota de alimentos de menores, se trata de una demanda de revisión o fijación de cuota de alimentos.

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Su señoría la señora demandante pretende por la vía ejecutiva de cobrar una obligación que no se le esta debiendo por un acuerdo de alimentos, ha sabiendo que mi representado le ha cumplido su obligación alimentaria hasta el mes de septiembre del 2023, así que ella esta cobrando lo no debido, por ende es improcedente dicha demanda, lo dicho lo pruebo con los recibos de Efecty que aporto su señoría, y por ende pido se levante las medidas cautelares que actualmente impuso ese despacho contra mi representado.

La Corte Suprema de Justicia, en sala de casación civil, mediante providencia dictada el 30 de julio de 1997, recordó que la distinción entre una y otra posición defensiva del extremo pasivo de la Litis, se remonta al derecho romano, cuya agudeza jurídica le acuña a la voz "excepción" la impronta todavía visible de su esencia, aun cuando de manera disímil en los dos estadios fundamentales de su desarrollo.

Dijo allí la Corte: "... en primer término, los pretores para morder los rigores formalistas del derecho civil, introdujeron las excepciones para permitir el análisis de cualquier aspecto que no fuese la "intento", como, por ejemplo, la existencia de vicios del consentimiento, siempre y cuando fuesen propuestas expresa y oportunamente por el encausado.

Posteriormente, esa distinción perdió dicho cariz procesal dibujándose en cierta medida, de modo que la diferenciación entre "excepciones" y "defensas" del demandado, perdió parte de su importancia para concedérsela a la existente entre defensas que de oficio podía abordar el juez y aquellas que solo obraban a instancia del interesado.

"..En la actualidad, la doctrina mayoritaria reprende esa tendencia de amalgamar los dos conceptos, motivo por el cual circunscribe la denominación de excepciones, a aquellos casos en que el demandado alega hechos distintos, de carácter impeditivo o extintivo, encaminados a enervar las pretensiones del actor; al paso que se entiende por defensa, la actitud del encausado que se restringe a la mera negación de los hechos y del derecho alegado en la demanda.

"De ahí que sea necesario recalcar que, en términos generales, un demandado se defiende cuando, lejos de someterse a los pedimentos del accionante, se resiste a ellos y los repele, "bien por razones procesales o bien aduciendo circunstancias que conciernen al fondo, caso este

DIRECCIÓN: CLL 36^a N°21G-21 BARRIO LA MACARENA COROZAL/SUCRE

CORREO: stivendbm11@hotmail.com celular 3004141461



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



último en que a su vez la formula defensiva, puede ofrecer modalidades dispares que la Corte, inspirada en su comienzo por definiciones incorporadas en textos del Código judicial de 1931, ha identificado con claridad al puntualizar que dentro de ese concepto genérico de defensa "... hay implicadas diversas formas de ejercerla, susceptibles de ser clasificadas.

En efecto, se habla de defensa en sentido estricto para aludir a la forma más común y frecuente de manifestar el demandado su resistencia, o sea a aquella que consiste simplemente en negar los fundamentos de hecho o de derecho en que apoya el demandante su pretensión. Pero muchas veces el demandado no se limita adoptar esa posición puramente negativa, sino que además se opone en plan de contra ataque, esgrimiendo armas contrapuestas a las pretensiones del actor. Estas ramas consisten en la alegación de hechos nuevos, diversos a los postulados en la demanda, excluyentes de los efectos jurídicos de estos, ya porque hayan impedido el nacimiento de tales efectos (hechos impeditivos), ya porque no obstante haber ellos nacido los nuevos hechos invocados los han extinguido (hechos extintivos). Cuando esto ocurre, se está en el sector especial del derecho de defensa propio del concepto de excepción..." (G. J. T. CXXX, pag. 18, reiterada en Casación Civil del 11 de mayo de 1981, no publicada).

"Varias cosas de no poca importancia y en las que es necesario recabar ahora, implican los anteriores aspectos, a saber... Que en su sentido propio el vocablo "excepción" no es sinónimo de cualquier defensa opuesta a la pretensión del actor, habida cuenta que como lo enseñaron desde comienzos de siglo ilustres expositores, encabezados por Chiovenda, se defiende el demandado que se circunscribe a negar el fundamento de la pretensión al paso que el demandado excepciona cuando aduce hechos nuevos que impiden la protección jurídica del interés del demandante o que tienden a justificar la extinción de las consecuencias jurídicas en las que aquella pretensión vino cimentada. En otras palabras, la proposición de una excepción desplaza de suyo los términos facticos de la controversia, amplía de manera litigiosa en tanto introduce en la discusión hechos diversos de aquellos afirmados por el actor, alterando por ende el ámbito de la decisión y sus posibles límites." (Casación del 30 de enero de 1992).

Ahora sí, para que se resuelvan en sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, me

permiso proponer las siguientes **EXCEPCIONES**:

FALTA DE CAUSA LEGÍTIMA PARA DEMANDAR:

Dentro de las pruebas aportadas al proceso, se ha demostrado con diáfana claridad que mi representado, siempre ha procurado cumplir a cabalidad con su obligación alimentaria frente a su hijo menor OMAR YESID, razón por la cual, no le asiste a la Señora DELLIS MARGARITA LEONES, una verdadera causa legítima para demandar en un proceso ejecutivo de alimentos, donde también le fijan una cuota de alimentos,, lo que nos infiere a deducir que no puede prosperar las pretensiones argumentadas por la parte demandante, pues, hasta el momento no se ha demostrado de manera fehaciente el incumplimiento por parte de mi poderdante, respecto de incumplir con su obligación mensual alimentaria, tal como se puede demostrar con los recibos de pago de las cuotas de alimento que mi representado le pasa a su hijo, a la señora demandante, Por lo tanto, desde ya solicito al despacho, desestimar por completo todas y cada una de las pretensiones esbozadas por la parte demandante, ya que las mismas carecen por completo de las suficientes pruebas que permitan acceder favorablemente a las mismas.

Con los pocos soportes, recibos de pago, que mi poderdante ha aportado al proceso, se demostrará el fiel cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del aquí demandando en favor de su hijo menor el cual ha hecho acorde a su capacidad económica y respetando siempre el compromiso adquirido entre ellos, quien a pesar de conocer que él siempre respondió con estas cuotas alimentarias, interpuso este proceso ejecutivo porque quiere más dinero el cual es imposible que mi representado le dé ya que todos sus 6 hijos les asiste el mismo derecho de recibir alimentos de su padre , por tanto, consideramos que la demandante, ha faltado a la verdad, ya que en ninguna parte de la demanda ha comentado lo hasta aquí expuesto.



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



GENERICA

Desde ya solicito a su Señoría que al momento de resolver de fondo el presente asunto, se sirva declarar probadas además de las excepciones que de manera taxativa he señalado, también lo haga en cuenta a cualquier otra excepción que resulte probada.

EN SINTESIS

Puedo adelantarme a solicitar respetuosamente al Despacho, se sirva declarar probadas las excepciones planteadas y como consecuencia de ello, decretar, la terminación del proceso, condenando en costas y perjuicios a la demandante.

Con base en los argumentos de hecho y de derecho, comedidamente solicito al Despacho, se sirva acceder favorablemente a la siguiente:

INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EN MENCIÓN

Su señoría mi representado se entera de la presente demanda es porque le llega el descuento por nomina ya que baja el desprendible de pago y le aparece dos descuentos por alimentos de guamo bolívar y es cuando llama a la madre de su hijo señora DELLIS, y le pregunta que de que era eso si el le estaba cumpliendo con los gastos de su hijo que por que lo había demandado así que mi representado no fue notificado en debida forma su señoría.

PETICION ESPECIAL

1.- Se sirva declarar probadas las excepciones planteadas y como consecuencia de ello, absolver al Señor OMAR ALONZO NUÑEZ DORIA, de todas las pretensiones **señaladas** en la demanda inicial, así mismo, decretar, la terminación del proceso, condenando en costas y perjuicios a la parte demandante.

2.- De otra parte, se sirva negar la práctica de las medidas cautelares solicitadas y decretadas por el Despacho, hasta tanto no se aclaren en forma objetiva el valor real de lo adeudado si es que se debe y el aumento de dicha obligación, pendiente por pagar.

3.- Una vez corroborado el acervo probatorio y sin motivo o razón legal para continuar este proceso, comedidamente solicito al Señor JUEZ, ordenar a quien corresponda para dar por terminado este proceso y consecuencialmente solicito levantar las medidas cautelares que actualmente pesan sobre la asignación de retiro que devenga mi representado como miembro pensionado de la armada nacional y exonerar del cobro de costas a la parte demandada.

4.- Se sirva ordenar, levantar las medidas cautelares decretadas.

PRUEBAS QUE SE APORTAN DOCUMENTALES

Poder especial debidamente conferido.

1. Copia de todas las relaciones de pago de efecty supergiros de las cuotas de alimentos
2. Relación de envíos de año por año de las cuotas de alimentos
3. Registros civiles de nacimiento de todos los hijos de mi representado
4. Copia de registro de matrimonio con el que se prueba que mi representado está casado y le debe alimentos a su esposa
5. Copia de cedula de mi representado.

SOLICITUD DE PRUEBAS INTERROGATORIO DE PARTES

Comedidamente, solicito al despacho, se sirva hacer comparecer al despacho a la señora DELLIS MARGARITA LEONES, quien obra como parte demandante dentro del proceso de la referencia, para que absuelva las preguntas que en su oportunidad procesal formulare respecto de los hechos de la demanda.



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO
A B O G A D A
GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



NOTIFICACIONES

El señor demandado las recibe en la siguiente dirección: Barrio la macarena calle 35 #21g-55 de Corozal sucre

cel. 3115678563

correo electrónico: onudo2020@gmail.com

Apoderado las recibe en la calle 36A # 21 g 21 Barrio La Macarena de Corozal - Sucre,

Cel. 3004141461.

Correo electrónico Stivendbm11@hotmail.com

De usted

Atentamente

VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO
C.C. N° 39.279.383, de Caucasia Antioquia,
T.P. 227060 del C. S. J.

GRUPO JURÍDICO DE SUCRE
ALFA Y OMEGA SAS

PÚBLICO PRIVADO LABORAL PENAL DISCIPLINARIO



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL EL GUAMO - BOLIVAR
E. S. D.

REF: - CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVO DE ALIMENTOS Y PROPOSICIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DEMANDANTE: DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ C.C. N° 55231941

DEMANDADO: OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA C.C. N° 11.037.092.

RAD: 2023-00023-00

VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.279.383 expedida en Caucasia – Antioquia, portadora de la Tarjeta Profesional del CSJ N° 227060, Actuando como apoderada del señor OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA, Mayor de edad identificado con la cedula N°11.037.092, según poder especial debidamente otorgado y estando dentro de los términos y la oportunidad procesal, atentamente me permito someter a su consideración , LA CONTESTACION ala referencia demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, en los siguientes términos,

A LOS HECHOS

AL PRIMER HECHO: Es Cierto, ya que mi representado es el padre del menor en mencion y lo reconoció como tal.

AL SEGUNDO HECHO: Es cierto su señoría que es la madre quien tiene la tenencia y cuidado personal del menor OMAR YESID NUÑEZ LEONES, ya que mi representado nunca convivio con la madre ese hijo nace por relaciones extramatrimoniales asi que el nunca convivio con la progenitora.

AL TERCER HECHO: Es parcialmente cierto su señoría, ya que es verdad que mi representado y la señora demandante 29 de junio del 2010 celebraron una audiencia de conciliacion en la comisaria de familia del guamo bolívar, donde mi representado a pesar de ser padre de 6 hijos por los cuales tiene que sostener a todos, se comprometió a dar una cuota de alimentos para el menor OMAR YESID, por la suma de 200.000 mil pesos mensuales, cifra que siempre mi representado se ha dado y se la aumentado todos los años, la cual hasta la fecha le ha cumplido, y las veces que por cualquier motivo no le ha podido mandar se la manda junta el mes siguiente asi que hasta la fecha mi representado no se encuentra debiendo alimentos atrasados como lo pretende hacer ver la señora demandante, asi que está cobrando lo no debido, por ende no es verdad que mi representado le esté adeudando la suma de ONCE MILLONES TRECENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, ya que siempre mi representado le ha cumplido con esa cuota y hasta más dinero ya que mi representado le mando dineros extras a su hijo para gastos extras y como prueba de eso tiene todos los recibos como constancia de los envíos hechos a la señora demandante, los cuales anexo relación de todos los giros que le fueron enviados a la señora demandante, hasta septiembre del 2023, asi que es falso que hasta el 2022 mi representado le entregó dinero a la señora demandante.

AL CUARTO HECHO: No Es cierto su señoría ya que los recibos de envíos de la cuota acordado con la señora demandante hablan por si solos asi que ella falta a la verdad y mi representado le mando dinero para la manutención de su hijo hasta el mes de septiembre del 2023.

AL QUINTO HECHO: No es cierto su señoría teniendo encuenta que mi representado es padre de 6 hijos los cuales anexo sus respectivos registros civiles de nacimiento, los cuales todos dependen totalmente de él, más su esposa que también depende de él, y su señor padre que tienen que balizarlo tres veces a la semana, y su señora madre también está enferma con artrosis y casi no puede caminar, los cuales también dependen de mi representado su señoría, y los dos



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



hijos mayores que están estudiando en la universidad y mi representado ve todavía por ellos, la pensión que el devenga no es suficiente para pasar una cuota a un solo hijo por la suma de \$450.478.73 pesos, ya que sus recursos económicos no le alcanza para esa cantidad su señoría ya que mi representado no trabaja en ningún otro lado.

AL SEXTO HECHO: No Es cierto su señoría que mi representado le adeude por concepto de alimentos la suma de \$11.384.439.39. centavos, esto es falso ya que con los recibos y cuentas que aporto a esta contestación queda claro que no se debe esa cantidad de dinero su señoría, que la señora demandante pretende cobrar por la vía ejecutiva.

AL SÉPTIMO HECHO: No Es cierto su señoría teniendo en cuenta que está cobrando algo que no se le debe, así que esta inversa en el cobro de lo no debido y falta a la verdad haciendo caer en un grave error al despacho su señoría y lo prueba con las pruebas documentales de todos los envíos que mi representado le ha enviado a la señora demandante por concepto de alimentos para su hijo.

EN CUANTO A LAS PRETENCIÓNES

De acuerdo a las pruebas documentales que se han aportado y las que respetuosamente se solicitaran al despacho, nos oponemos a todas y cada una de las pretensiones formuladas por la parte demandante, ya que no se enmarcan dentro de la realidad de los hechos, pues consideramos que existe una gravísima falta a la verdad por parte de la señora: DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ, Mayor de edad identificada con la cedula N° 55-231.941, ya que ella misma reconoce que mi representado cumplió con su obligación alimentaria hasta el año 2022, faltando a la verdad porque con los recibos que se aportan de efecty se demuestra que mi representado le ha cumplido con la obligación de su hijo hasta el mes de septiembre del 2023, a la señora demandante, así que falta a la verdad su señoría, otra cosa diferente su señoría es que ella no está de acuerdo con la cuota actual y requiere más dinero del que el señor demandado actualmente le está dando para la manutención de su hijo, así su señoría que una demanda de ejecutiva de alimentos donde veo que dentro de la misma se fije una cuota de alimentos, no es procedente su señoría ya que en este caso no hay incumplimientos de la cuota acordada su señoría, y sí que si la señora demandante quería un aumento de dicha cuota debía de citar a una audiencia de conciliación y pedir una revisión de cuota de alimentos, no demandar por una obligación que no se le adeuda, y lo peor del caso con una medida de embargo como si mi representado estuviera incumpliendo su obligación alimentaria con su hijo, así su señoría que una demanda ejecutiva de alimentos no es la vía para tratar este caso ya que la señora DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ, lo que tenía que hacer era citar al señor OMAR ALFONZO NUÑEZ DORIA, padre del menor en mención a una comisaría o centro de conciliación o ante la procuraduría de familia, para una conciliación y pedir un revisión o aumento de la cuota de alimentos que actualmente le está pasando el padre de su menor hijo, y si no hubiese un acuerdo hay si la señora en mención podía demandar mediante una demanda de revisión de cuota de alimentos, no mediante un ejecutivo de alimentos donde actualmente le fijan una cuota de alimentos y le descuentan la presunta deuda por cuotas atrasadas de alimentos violando así el debido proceso de mi representado su señoría, lo que la señora demandante debió hacer es acudir ante un juez de familia que le revise los gastos del menor y la capacidad económica del padre, no así como se hizo causando un perjuicio a mi representado con una medida de embargo por alimentos, y otra por el ejecutivo quedando como un padre irresponsable algo que no es así su señoría

EN CUANTO A LA MEDIDAS CAUTELARES

Es preciso advertir al despacho, que como quiera que mi representado no está incumpliendo con su obligación alimentaria con su menor hijo, que fue una demanda temeraria e improcedente, ya que esta no es la vía para demandar a mi representado y con la imposición de dicha medida se le está vulnerando su derecho al debido proceso derecho a la defensa, ya que el despacho de un principio debió de inadmitir dicha demanda, ya que de entrada la demandante manifiesta que el señor cumplió con la obligación alimentaria hasta el 2022, y con los recibos de efecty que se aportan a esta contestación se demuestra que mi representado si ha cumplido con su obligación alimentaria, otro asunto es su señoría que la cuota que da mi representado no le alcanza para los gastos del menor, de una vez debió observar el despacho que lo que se trataba no era una demanda ejecutiva, que



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



estamos frente una demanda de revisión de cuota de alimentos buscando el aumento de la misma, y que para poder ir ante el juez de familia tenía que agotar el requisito de procedibilidad de la conciliación, y en este caso no se hizo su señoría, por ende es necesario que usted ordene se levante la misma, porque no hay la necesidad que mi representado sea embargado, sino que él está dispuesto a que voluntariamente continuar efectuando la consignación mensual como lo ha venido haciendo hasta la fecha, con el respectivo aumento que sea necesario y teniendo en cuenta que tiene 6 hijos y a todos les debe alimentos su señoría.

EXCEPCIONES DE FONDO QUE PROPONGO

COBRO DE LO NO DEBIDO IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA PRESENTADA, ya que se presentó una demanda ejecutiva faltando a la verdad y la demanda procedente para este caso era una demanda de revisión de cuota de alimentos para menores, toda vez que no hay incumplimiento de la obligación alimentaria, y lo que se busca es un aumento en revisión de la misma y en este caso el juez entrara a mirar la capacidad económica del demandado, y la necesidad del menor de dicho aumento.

FALTA DEL AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE LA CONCILIACION COMO REQUISITO PARA ADMITIR LA DEMANDA EN MENCIÓN.

Su señoría como en este caso su señoría la cuota que venía dando mi representado no la había fijado un juez de familia, era voluntaria ya que mi representado jamás acido un padre irresponsable con su menor hijo, por ende era necesaria el agotamiento de la conciliación para poder ir ante usted, ya que en el caso en mención no se trata de una demanda ejecutiva de alimentos toda vez que no hay incumplimiento de la obligación conciliada, y usted fija cuota de alimentos y fija el cobra de lo presunto debido su señoría violando así el derecho fundamental a mi representado al debido proceso derecho a la defensa, la señora debe de ir ante usted mediante una demanda de revisión o fijación de cuota de alimentos de menores, se trata de una demanda de revisión o fijación de cuota de alimentos.

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Su señoría la señora demandante pretende por la vía ejecutiva de cobrar una obligación que no se le esta debiendo por un acuerdo de alimentos, ha sabiendo que mi representado le ha cumplido su obligación alimentaria hasta el mes de septiembre del 2023, así que ella esta cobrando lo no debido, por ende es improcedente dicha demanda, lo dicho lo pruebo con los recibos de Efecty que aporto su señoría, y por ende pido se levante las medidas cautelares que actualmente impuso ese despacho contra mi representado.

La Corte Suprema de Justicia, en sala de casación civil, mediante providencia dictada el 30 de julio de 1997, recordó que la distinción entre una y otra posición defensiva del extremo pasivo de la Litis, se remonta al derecho romano, cuya agudeza jurídica le acuña a la voz "excepción" la impronta todavía visible de su esencia, aun cuando de manera disímil en los dos estadios fundamentales de su desarrollo.

Dijo allí la Corte: "... en primer término, los pretores para morder los rigores formalistas del derecho civil, introdujeron las excepciones para permitir el análisis de cualquier aspecto que no fuese la "intento", como, por ejemplo, la existencia de vicios del consentimiento, siempre y cuando fuesen propuestas expresa y oportunamente por el encausado.

Posteriormente, esa distinción perdió dicho cariz procesal dibujándose en cierta medida, de modo que la diferenciación entre "excepciones" y "defensas" del demandado, perdió parte de su importancia para concedérsela a la existente entre defensas que de oficio podía abordar el juez y aquellas que solo obraban a instancia del interesado.

"..En la actualidad, la doctrina mayoritaria reprende esa tendencia de amalgamar los dos conceptos, motivo por el cual circunscribe la denominación de excepciones, a aquellos casos en que el demandado alega hechos distintos, de carácter impeditivo o extintivo, encaminados a enervar las pretensiones del actor; al paso que se entiende por defensa, la actitud del encausado que se restringe a la mera negación de los hechos y del derecho alegado en la demanda.

"De ahí que sea necesario recalcar que, en términos generales, un demandado se defiende cuando, lejos de someterse a los pedimentos del accionante, se resiste a ellos y los repele, "bien por razones procesales o bien aduciendo circunstancias que conciernen al fondo, caso este



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



último en que a su vez la formula defensiva, puede ofrecer modalidades dispares que la Corte, inspirada en su comienzo por definiciones incorporadas en textos del Código judicial de 1931, ha identificado con claridad al puntualizar que dentro de ese concepto genérico de defensa "... hay implicadas diversas formas de ejercerla, susceptibles de ser clasificadas.

En efecto, se habla de defensa en sentido estricto para aludir a la forma más común y frecuente de manifestar el demandado su resistencia, o sea a aquella que consiste simplemente en negar los fundamentos de hecho o de derecho en que apoya el demandante su pretensión. Pero muchas veces el demandado no se limita adoptar esa posición puramente negativa, sino que además se opone en plan de contra ataque, esgrimiendo armas contrapuestas a las pretensiones del actor. Estas ramas consisten en la alegación de hechos nuevos, diversos a los postulados en la demanda, excluyentes de los efectos jurídicos de estos, ya porque hayan impedido el nacimiento de tales efectos (hechos impeditivos), ya porque no obstante haber ellos nacido los nuevos hechos invocados los han extinguido (hechos extintivos). Cuando esto ocurre, se está en el sector especial del derecho de defensa propio del concepto de excepción..." (G. J. T. CXXX, pag. 18, reiterada en Casación Civil del 11 de mayo de 1981, no publicada).

"Varias cosas de no poca importancia y en las que es necesario recabar ahora, implican los anteriores aspectos, a saber... Que en su sentido propio el vocablo "excepción" no es sinónimo de cualquier defensa opuesta a la pretensión del actor, habida cuenta que como lo enseñaron desde comienzos de siglo ilustres expositores, encabezados por Chiovenda, se defiende el demandado que se circunscribe a negar el fundamento de la pretensión al paso que el demandado excepciona cuando aduce hechos nuevos que impiden la protección jurídica del interés del demandante o que tienden a justificar la extinción de las consecuencias jurídicas en las que aquella pretensión vino cimentada. En otras palabras, la proposición de una excepción desplaza de suyo los términos facticos de la controversia, amplía de manera litigiosa en tanto introduce en la discusión hechos diversos de aquellos afirmados por el actor, alterando por ende el ámbito de la decisión y sus posibles límites." (Casación del 30 de enero de 1992).

Ahora sí, para que se resuelvan en sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, me

permiso proponer las siguientes **EXCEPCIONES**:

FALTA DE CAUSA LEGÍTIMA PARA DEMANDAR:

Dentro de las pruebas aportadas al proceso, se ha demostrado con diáfana claridad que mi representado, siempre ha procurado cumplir a cabalidad con su obligación alimentaria frente a su hijo menor OMAR YESID, razón por la cual, no le asiste a la Señora DELLIS MARGARITA LEONES, una verdadera causa legítima para demandar en un proceso ejecutivo de alimentos, donde también le fijan una cuota de alimentos,, lo que nos infiere a deducir que no puede prosperar las pretensiones argumentadas por la parte demandante, pues, hasta el momento no se ha demostrado de manera fehaciente el incumplimiento por parte de mi poderdante, respecto de incumplir con su obligación mensual alimentaria, tal como se puede demostrar con los recibos de pago de las cuotas de alimento que mi representado le pasa a su hijo, a la señora demandante, Por lo tanto, desde ya solicito al despacho, desestimar por completo todas y cada una de las pretensiones esbozadas por la parte demandante, ya que las mismas carecen por completo de las suficientes pruebas que permitan acceder favorablemente a las mismas.

Con los pocos soportes, recibos de pago, que mi poderdante ha aportado al proceso, se demostrará el fiel cumplimiento de la obligación alimentaria por parte del aquí demandando en favor de su hijo menor el cual ha hecho acorde a su capacidad económica y respetando siempre el compromiso adquirido entre ellos, quien a pesar de conocer que él siempre respondió con estas cuotas alimentarias, interpuso este proceso ejecutivo porque quiere más dinero el cual es imposible que mi representado le dé ya que todos sus 6 hijos les asiste el mismo derecho de recibir alimentos de su padre , por tanto, consideramos que la demandante, ha faltado a la verdad, ya que en ninguna parte de la demanda ha comentado lo hasta aquí expuesto.



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

ABOGADA

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



GENERICA

Desde ya solicito a su Señoría que al momento de resolver de fondo el presente asunto, se sirva declarar probadas además de las excepciones que de manera taxativa he señalado, también lo haga en cuenta a cualquier otra excepción que resulte probada.

EN SINTESIS

Puedo adelantarme a solicitar respetuosamente al Despacho, se sirva declarar probadas las excepciones planteadas y como consecuencia de ello, decretar, la terminación del proceso, condenando en costas y perjuicios a la demandante.

Con base en los argumentos de hecho y de derecho, comedidamente solicito al Despacho, se sirva acceder favorablemente a la siguiente:

INDEBIDA NOTIFICACION DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EN MENCIÓN

Su señoría mi representado se entera de la presente demanda es porque le llega el descuento por nomina ya que baja el desprendible de pago y le aparece dos descuentos por alimentos de guamo bolívar y es cuando llama a la madre de su hijo señora DELLIS, y le pregunta que de que era eso si el le estaba cumpliendo con los gastos de su hijo que por que lo había demandado así que mi representado no fue notificado en debida forma su señoría.

PETICION ESPECIAL

1.- Se sirva declarar probadas las excepciones planteadas y como consecuencia de ello, absolver al Señor OMAR ALONZO NUÑEZ DORIA, de todas las pretensiones **señaladas** en la demanda inicial, así mismo, decretar, la terminación del proceso, condenando en costas y perjuicios a la parte demandante.

2.- De otra parte, se sirva negar la práctica de las medidas cautelares solicitadas y decretadas por el Despacho, hasta tanto no se aclaren en forma objetiva el valor real de lo adeudado si es que se debe y el aumento de dicha obligación, pendiente por pagar.

3.- Una vez corroborado el acervo probatorio y sin motivo o razón legal para continuar este proceso, comedidamente solicito al Señor JUEZ, ordenar a quien corresponda para dar por terminado este proceso y consecuencialmente solicito levantar las medidas cautelares que actualmente pesan sobre la asignación de retiro que devenga mi representado como miembro pensionado de la armada nacional y exonerar del cobro de costas a la parte demandada.

4.- Se sirva ordenar, levantar las medidas cautelares decretadas.

PRUEBAS QUE SE APORTAN DOCUMENTALES

Poder especial debidamente conferido.

1. Copia de todas las relaciones de pago de efecty supergiros de las cuotas de alimentos
2. Relación de envíos de año por año de las cuotas de alimentos
3. Registros civiles de nacimiento de todos los hijos de mi representado
4. Copia de registro de matrimonio con el que se prueba que mi representado está casado y le debe alimentos a su esposa
5. Copia de cedula de mi representado.

SOLICITUD DE PRUEBAS INTERROGATORIO DE PARTES

Comedidamente, solicito al despacho, se sirva hacer comparecer al despacho a la señora DELLIS MARGARITA LEONES, quien obra como parte demandante dentro del proceso de la referencia, para que absuelva las preguntas que en su oportunidad procesal formulare respecto de los hechos de la demanda.



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO
A B O G A D A
GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



NOTIFICACIONES

El señor demandado las recibe en la siguiente dirección: Barrio la macarena calle 35 #21g-55 de Corozal sucre

cel. 3115678563

correo electrónico: onudo2020@gmail.com

Apoderado las recibe en la calle 36A # 21 g 21 Barrio La Macarena de Corozal - Sucre,

Cel. 3004141461.

Correo electrónico Stivendbm11@hotmail.com

De usted

Atentamente

VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO
C.C. N° 39.279.383, de Caucasia Antioquia,
T.P. 227060 del C. S. J.

GRUPO JURÍDICO DE SUCRE
ALFA Y OMEGA SAS

PÚBLICO PRIVADO I ASURAL PENAL DISCIPLINARIO



VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO

A B O G A D A

GRUPO JURIDICO DE SUCRE "ALFA Y OMEGA"



Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL EL GUAMO - BOLIVAR

E. S. D.

REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA, Mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No. 11.037.092 expedida en Lorica - Córdoba, Por medio del presente escrito, con todo el respeto, le manifiesto a usted señor juez que le otorgo poder especial amplio y suficiente a la abogada VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.279.383 expedida en Caucasia – Antioquia, portadora de la Tarjeta Profesional del CSJ N° 227060 para que en mi nombre y representación, conteste la demanda ejecutiva de alimentos presentada por la Sra. DELLY LEONES NARVAEZ, identificado con el número de radicado 13 248-4089-001-2023-00023-00, quien actúa en representación de nuestro hijo OMAR YESID NUÑEZ LEONES, Identificado con NUIP 1052544451.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder de conformidad con los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión, presentar todas las excepciones que sean necesarias, apartar pruebas y pedirlas.

Sírvase, señor Juez, a reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

NOTIFICACIONES

El recibo en la siguiente dirección: Barrio la macarena calle 35 #21g-55 de Corozal sucre cel. 3115678563

correo electrónico: onudo2020@gmail.com

Apoderado las recibe en la calle 36A # 21 g 21 Barrio La Macarena de Corozal - Sucre, Cel. 3004141461.

Correo electrónico Stivendbm11@hotmail.com

Atentamente

OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA

C.C. No. 11.037.092 de Lorica - Córdoba

Acepto

VIVIAN ESTER MERCADO GALEANO
C.C. N° 39.279.383, De Caucasia Antioquia,
T.P. 227060 del C. S. J.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1713

En la ciudad de Los Palmitos, Departamento de Sucre, República de Colombia, el seis (6) de octubre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Los Palmitos, compareció: OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0011037092 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Omar Nuñez Doria



8b7af6607e

06/10/2023 09:48:10

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de AUTENTICACION DOCUMENTO

DE LOS
CíRCULO
NOTARIA
DE COLOMBIA



DIANA LUCÍA PERALTA NARVÁEZ

Notaria Única del Círculo de Los Palmitos , Departamento de Sucre
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 8b7af6607e, 06/10/2023 09:48:20

MES	fecha	valor	responsable
AÑO 2010	30/01/2010	300.000	D/S
	27/02/2010	200.000	D/S
	27/03/2010	200.000	D/S
	04/05/2010	70.000	OM/E
	26/05/2010	200.000	D/E
	28/06/2010	200.000	D/E
	27/08/2010	200.000	D/E
	27/09/2010	200.000	D/E
	29/10/2010	200.000	D/E
	27/11/2010	200.000	D/E
	24/12/2010	250.000	OM/E
	TOTAL	2.200.000	
AÑO 2011	28/01/2011	200.000	D/E
	02/03/2011	200.000	D/E
	30/03/2011	200.000	OM/E
	08/04/2011	50.000	OM/E
	07/05/2011	189.400	OM/E
	30/05/2011	200.000	D/E
	07/06/2011	70.000	OM/E
	29/06/2011	200.000	D/E
	TOTAL	1.309.400	
AÑO 2012	02/01/2012	200.000	D /S
	27/01/2012	200.000	OM/S
	27/02/2012	200.000	OM/S
	29/03/2012	230.000	OM/S
	28/04/2012	191.000	OM/S
	29/05/2012	45.300	OM/E
	30/05/2012	15.300	OM/E
	04/06/2012	191.000	OM/S
	19/6/2012	30.000	OM/E
	28/06/2012	289.900	OM/S
	27/07/2012	250.000	OM/S
	29/08/2012	200.000	D/S
	28/09/2012	200.000	D/S
	5/11/2012	200.000	D/S
	03/12/12	200.000	OM/S
	17/12/12	94.000	OM/S
	8/12/12	100.000	D/S

	TOTAL	2.836.500	
AÑO 2013	03/01/2013	200.000	OM/S
	06/02/2013	150.000	OM/S
	05/03/2013	200.000	OM/S
	05/04/2013	200.000	D/S
	04/05/2013	200.000	D/S
	05/06/2013	200.000	D/S
	05/07/2013	200.000	OM/S
	13/07/2013	150.000	D/S
	06/08/2013	200.000	D/S
	05/09/2013	200.000	OM/S
	05/10/2013	200.000	D/S
	05/11/2013	200.000	OM/S
	05/12/2013	200.000	OM/S
	10/12/2013	120.000	OM/S
	TOTAL	2.620.000	
AÑO 2014	07/01/2014	200.000	D/S
	05/02/2014	200.000	D/S
	05/03/2014	200.000	D/S
	05/04/2014	200.000	D/S
	05/05/2014	200.000	D/S
	31/05/2014	100.000	OM/S
	04/06/2014	200.000	D/S
	25/06/2014	300.000	OM/S
	20/06/2014	141.500	OM/S
	07/07/2014	400.000	OM/S
	15/07/2014	974.659	OM/S
	26/08/2014	200.000	OM/S
	04/10/2014	191.000	OM/S
	04/11/2014	191.000	D/S
	10/12/2014	100.000	D/S
	11/12/2014	400.000	OM/S.
	TOTAL	4.198.159	
AÑO 2015	13/01/2015	241.100	OM/S
	30/01/2015	210.400	OM/S
	06/03/2015	191.000	D/S
	23/05/2015	200.000	OM/S
	10/07/2015	200.000	OM/S
	23/07/2015	100.000	OM/E
	03/08/2015	200.000	OM/S
	05/09/2015	210.200	OM/S
	27/10/2015	300.000	OM/S
	28/11/2015	50.000	OM/S

	05/12/2015	300.000	OM/S
	TOTAL	2.202.700	
AÑO 2016	08/01/2016	200.000	OM/S
	05/02/2016	210.000	OM/S
	05/03/2016	210.000	OM/S
	01/04/2016	210.000	OM/S
	05/05/2016	225.000	OM/S
	11/05/2016	20.000	OM/S
	07/06/2016	210.000	OM/S
	08/07/2016	210.000	OM/S
	03/08/2016	210.000	OM/S
	05/09/2016	260.000	OM/S
	30/09/2016	260.000	OM/S
	03/11/2016	200.000	OM/S
	29/11/2016	200.000	OM/S
	09/12/2016	142.500	OM/S
	29/12/2016	200.000	OM/S
	TOTAL	2.967.500	
AÑO 2017	03/02/2017	289700	OM/S
	31/03/2017	437.696	OM/S
	05/05/2017	228.000	OM/S
	11/05/2017	220.000	OM/E
	05/06/2017	210.000	OM/S
	04/07/2017	239.806	OM/E
	10/07/2017	35.300	OM/E
	14/07/2017	64.000	OM/E
	02/08/2017	220.000	OM/E
	06/09/2017	210.000	OM/E
	06/10/2017	210.000	OM/E
	28/10/2017	210.000	OM/E
	05/12/2017	336.893	OM/E
	30/12/2017	210.000	OM/S
	TOTAL	3.121.395	
AÑO 2018	06/02/2018	220.000	OM/E
	16/02/2018	100.000	OM/S
	06/03/2018	210.000	OM/E
	05/04/2018	210.000	OM/E
	28/04/2018	220.000	OM/S
	06/06/2018	220.000	OM/E
	06/07/2018	220.000	OM/E
	06/08/2018	220.000	OM/E
	05/09/2018	210.000	OM/E
	05/10/2018	220.000	OM/E

	06/11/2018	220.000	OM/S
	05/12/2018	220.000	OM/E
	15/12/2018	150.000	OM/E
	TOTAL	2.640.000	
AÑO 2019	05/01/2019	220.000	OM/E
	05/02/2019	230.000	OM/S
	05/03/2019	230.000	OM/E
	29/03/2019	230.000	OM/E
	06/05/2019	230.000	OM/S
	05/06/2019	220.000	OM/S
	05/07/2019	240.000	OM/S
	31/07/2019	230.000	OM/S
	05/09/2019	230.000	OM/S
	05/10/2019	230.000	OM/S
	07/12/2019	350.000	OM/S
	TOTAL	2.640.000	
AÑO 2020	07/01/2020	230.000	OM/S
	05/02/2020	240.000	OM/S
	06/03/2020	240.000	OM/S
	06/04/2020	240.000	OM/S
	05/05/2020	240.000	OM/S
	06/06/2020	240.000	OM/S
	06/07/2020	240.000	OM/S
	05/08/2020	239.200	OM/S
	05/09/2020	230.000	OM/S
	05/10/2020	230.000	OM/S
	06/11/2020	240.000	OM/S
	TOTAL	2.609.200	
AÑO 2021	05/01/2021	230.000	OM/S
	05/02/2021	240.000	OM/S
	05/03/2021	240.000	OM/S
	05/05/2021	240.000	OM/S
	06/06/2021	240.000	OM/S
	06/07/2021	340.000	OM/S
	06/08/2021	240.000	OM/S
	06/09/2021	240.000	OM/S
	05/10/2021	240.000	OM/S
	05/11/2021	230.000	OM/S
	06/12/2021	388.700	OM/S
	TOTAL	2.868.700	
AÑO 2022	06/01/2022	230.000	OM/S
	09/02/2022	250.000	OM/S

ENERO 2011- DICIEMBRE 2022

32.993.554

#	Oficina de Envio	Remitente	Fecha Envio	VALOR GIRO	Oficina Destino	Beneficiario	Fecha Estado	Oficina Pago
1	BUENAVENTURA PRINCIPAL 3 VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	2/01/12 04:00 PM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	3/01/12 11:11 AM	EL GUAMO BOLIVAR
2	BUENAVENTURA CENTRO VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	29/08/12 02:49 PM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	29/08/12 04:27 PM	EL GUAMO BOLIVAR
3	BUENAVENTURA CENTRO VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	28/09/12 11:28 AM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	28/09/12 04:29 PM	EL GUAMO BOLIVAR
4	BUENAVENTURA PRINCIPAL 3 VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	5/11/12 12:24 PM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/11/12 09:40 AM	EL GUAMO BOLIVAR
5	BUENAVENTURA EXITO 2	DARCIS PAJARO CARABELLO	8/12/12 11:00 AM	100000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	8/12/12 12:18 PM	EL GUAMO BOLIVAR
6	BUENAVENTURA CENTRO VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	5/04/13 11:05 AM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/04/13 03:03 PM	EL GUAMO BOLIVAR
7	BUENAVENTURA CENTRO VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	4/05/13 11:44 AM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/05/13 09:58 AM	EL GUAMO BOLIVAR
8	BUENAVENTURA EXITO VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	5/06/13 09:24 AM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/06/13 04:25 PM	EL GUAMO BOLIVAR
9	BUENAVENTURA INDEPENDENCIA VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	13/07/13 11:05 AM	150000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	13/07/13 03:10 PM	EL GUAMO BOLIVAR
10	BUENAVENTURA EXITO VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	6/08/13 10:32 AM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/08/13 10:34 AM	SAN JUAN NEPOMUCENO CARIBE BOLIVAR
11	SINCELEJO TRES CARIBE SUCRE	DARCIS PAJARO CARABELLO	5/10/13 08:24 AM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/10/13 04:00 PM	EL GUAMO BOLIVAR
12	CALI SUPER CAJA TERMINAL VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	7/01/14 10:12 AM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/01/14 02:49 PM	EL GUAMO BOLIVAR
13	BUENAVENTURA CORDILLERA 3 VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	5/02/14 04:27 PM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/02/14 10:32 AM	EL GUAMO BOLIVAR
14	BUENAVENTURA CORDILLERA 3 VALLE DEL CAUCA	DARCIS PAJARO CARABELLO	5/03/14 03:54 PM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/03/14 08:39 AM	EL GUAMO BOLIVAR
15	CALI LAS CEIBAS	DARCIS PAJARO CARABELLO	5/04/14 11:09 AM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/04/14 03:43 PM	EL GUAMO BOLIVAR
16	CALI LAS CEIBAS	DARCIS PAJARO CARABELLO	5/05/14 01:53 PM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/05/14 03:13 PM	EL GUAMO BOLIVAR
17	PALMIRA CIUDAD DEL CAMPO CANDELARIA VALLE	DARCIS PAJARO CARABELLO	4/06/14 10:17 AM	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	4/06/14 04:16 PM	EL GUAMO BOLIVAR
18	PALMIRA CIUDAD DEL CAMPO CANDELARIA VALLE	DARCIS PAJARO CARABELLO	4/11/14 10:04 AM	191000	EL GUAMO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	4/11/14 02:31 PM	EL GUAMO CSB BOLIVAR
19	PALMIRA CIUDAD DEL CAMPO CANDELARIA VALLE	DARCIS PAJARO CARABELLO	10/12/14 03:24 PM	100000	EL GUAMO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	11/12/14 11:16 AM	SAN JACINTO CSB BOLIVAR
20	PALMIRA CIUDAD DEL CAMPO CANDELARIA VALLE	DARCIS PAJARO CARABELLO	6/03/15 09:36 AM	191000	EL GUAMO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/03/15 02:44 PM	EL GUAMO CSB BOLIVAR

04/10/2023 9.42 AM

#	Oficina de Envio	Remitente	Fecha Envio	VALOR GIRO	Oficina Destino	Beneficiario	Fecha Estado	Oficina Pago
1	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	27/04/23 12:10	750000	EL GUAMO CM 7 DE AGOSTO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	27/04/23 15:34	BARRANQUILLA Z3 LOCAL LA 8 N 2 CSA ATLANTICO
2	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	27/10/15 9:47	300000	SUPERGIROS ADMINISTRATIVA SANTA M	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	28/10/15 14:12	CARTAGENA CRESPO CSB BOLIVAR
3	COROZAL CDA PRINCIPAL CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/05/17 16:12	228000	OFICINA ARMENIA QUINDIO	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	9/05/17 16:38	COROZAL CDA PRINCIPAL CSS SUCRE
4	BUENAVENTURA CENTRO VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	29/03/12 8:50	230000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	29/03/12 16:29	EL GUAMO BOLIVAR
5	BUENAVENTURA CENTRO VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	28/04/12 8:35	191000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	28/04/12 14:40	EL GUAMO BOLIVAR
6	BUENAVENTURA CENTRO VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	10/12/13 15:41	120000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	11/12/13 14:24	EL GUAMO BOLIVAR
7	BUENAVENTURA CENTRO VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	4/06/12 13:58	191000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	4/06/12 15:52	EL GUAMO BOLIVAR
8	BUENAVENTURA CENTRO VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	27/01/12 9:35	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	27/01/12 17:20	EL GUAMO BOLIVAR
9	BUENAVENTURA CENTRO VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	28/06/12 8:55	289900	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	28/06/12 11:16	EL GUAMO BOLIVAR
10	BUENAVENTURA EXITO 2	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/07/13 15:21	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	8/07/13 10:38	EL GUAMO BOLIVAR
11	BUENAVENTURA EXITO 2	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/12/13 8:48	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/12/13 9:36	EL GUAMO BOLIVAR
12	BUENAVENTURA EXITO 3 VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	17/12/12 8:27	94000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	17/12/12 9:46	EL GUAMO BOLIVAR
13	BUENAVENTURA EXITO VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	3/01/13 14:20	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	4/01/13 9:31	EL GUAMO BOLIVAR
14	BUENAVENTURA EXITO VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/11/13 15:22	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/11/13 15:51	EL GUAMO BOLIVAR
15	BUENAVENTURA PRINCIPAL 3 VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/02/13 11:54	150000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/02/13 14:32	EL GUAMO BOLIVAR
16	BUENAVENTURA PRINCIPAL 3 VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	27/02/12 9:06	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	27/02/12 11:27	EL GUAMO BOLIVAR
17	BUENAVENTURA PRINCIPAL 3 VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	27/07/12 9:40	250000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	27/07/12 11:16	EL GUAMO BOLIVAR
18	BUENAVENTURA PRINCIPAL 4 VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/03/13 16:27	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/03/13 16:55	EL GUAMO BOLIVAR
19	CALI RICURAS DE LA 23 VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	15/07/14 10:16	974659	SAN CAYETANO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	15/07/14 10:29	EL GUAMO BOLIVAR
20	CARTAGENA CARIBE BOLIVAR	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/09/13 16:07	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/09/13 9:26	EL GUAMO BOLIVAR
21	COROZAL CDA PRINCIPAL CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	1/04/16 10:56	210000	EL GUAMO CM BOLIVAR COMPUMUEBLE DROGUERIA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	4/04/16 8:24	EL GUAMO CSB BOLIVAR
22	COROZAL CDA PRINCIPAL CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	3/08/15 16:08	200000	EL GUAMO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/08/15 14:21	EL GUAMO CSB BOLIVAR
23	COROZAL CDA PRINCIPAL CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	28/11/15 10:39	50000	EL GUAMO CM PANADERIA PAN DE BONO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	1/12/15 15:28	EL GUAMO CSB BOLIVAR

24	COROZAL CDA PRINCIPAL CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/09/15 11:00	210200	EL GUAMO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/09/15 11:19	EL GUAMO CSB BOLIVAR
25	COROZAL CDA PRINCIPAL CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/04/20 16:04	240000	472 RM MUNICIPIOS ANTIOQUIA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	8/04/20 9:59	EL GUAMO CSB BOLIVAR
26	COROZAL DOS CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/02/19 18:25	230000	CARTAGENA LA BOQUILLA CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/02/19 16:51	EL GUAMO CM EL PARAISO CSB BOLIVAR
27	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/06/20 9:25	240000	EL GUAMO CM 7 DE AGOSTO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/06/20 11:36	EL GUAMO CM EL PARAISO CSB BOLIVAR
28	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/07/20 10:06	240000	472 RM BOGOTA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/07/20 15:48	EL GUAMO CM EL PARAISO CSB BOLIVAR
29	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/11/20 8:07	240000	472 RM BOGOTA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/11/20 10:41	EL GUAMO CPM TIENDA DELLY CSB BOLIVAR
30	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	7/03/22 15:03	250000	472 RM BOGOTA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	10/03/22 15:37	EL GUAMO CSB BOLIVAR
31	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	27/07/23 10:45	500000	EL GUAMO CM 7 DE AGOSTO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	28/07/23 8:21	EL GUAMO CSB BOLIVAR
32	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/07/22 16:40	250000	EL GUAMO CM 7 DE AGOSTO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	11/07/22 18:23	EL GUAMO CSB BOLIVAR
33	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	7/10/22 10:11	250000	EL GUAMO CM 7 DE AGOSTO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	8/10/22 8:59	EL GUAMO CSB BOLIVAR
34	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	13/01/23 11:48	250000	EL GUAMO CM 7 DE AGOSTO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	18/01/23 11:12	EL GUAMO CSB BOLIVAR
35	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/08/22 15:12	250000	EL GUAMO CM 7 DE AGOSTO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	14/08/22 16:14	EL GUAMO CSB BOLIVAR
36	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	7/09/22 15:17	250000	EL GUAMO CM 7 DE AGOSTO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	10/09/22 20:03	EL GUAMO CSB BOLIVAR
37	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	9/02/22 8:20	250000	472 RM BOGOTA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	10/02/22 16:46	EL GUAMO CSB BOLIVAR
38	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/06/22 15:54	250000	472 RM BOGOTA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	9/06/22 12:33	EL GUAMO CSB BOLIVAR
39	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	24/12/22 11:32	250000	EL GUAMO CM 7 DE AGOSTO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	24/12/22 17:57	EL GUAMO CSB BOLIVAR
40	COROZAL EL OASIS COROZAL SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/05/21 9:56	240000	EL GUAMO CM 7 DE AGOSTO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	12/05/21 14:42	EL GUAMO CSB BOLIVAR
41	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/04/22 16:54	250000	ACHI CDA CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	13/04/22 16:40	EL GUAMO CSB BOLIVAR
42	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/05/16 14:24	225000	EL GUAMO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/05/16 15:48	EL GUAMO CSB BOLIVAR
43	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	7/06/16 14:58	210000	EL GUAMO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/06/16 15:16	EL GUAMO CSB BOLIVAR
44	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/10/19 10:09	230000	EL GUAMO CM 7 DE AGOSTO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/10/19 16:04	EL GUAMO CSB BOLIVAR
45	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/12/15 12:15	300000	EL GUAMO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/12/15 10:10	EL GUAMO CSB BOLIVAR
46	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/03/16 10:31	210000	EL GUAMO CM PANADERIA PAN DE BONO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/03/16 15:17	EL GUAMO CSB BOLIVAR
47	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/06/21 8:26	240000	EL GUAMO CPM TIENDA DELLY CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	9/06/21 10:06	EL GUAMO CSB BOLIVAR
48	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/02/16 17:37	210000	EL GUAMO CM PANADERIA PAN DE BONO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/02/16 10:19	EL GUAMO CSB BOLIVAR
49	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/09/19 16:08	230000	472 RM BOGOTA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/09/19 16:30	EL GUAMO CSB BOLIVAR

50	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	11/05/16 13:49	20000	EL GUAMO CM BOLIVAR COMPUMUEBLE DROGUERIA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	13/05/16 9:06	EL GUAMO CSB BOLIVAR
51	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	9/12/16 11:53	142500	CARTAGENA BAYUNCA AV SANTANDER CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	10/12/16 9:01	EL GUAMO CSB BOLIVAR
52	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/01/21 16:15	230000	EL GUAMO CPM TIENDA DELLY CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/01/21 10:51	EL GUAMO CSB BOLIVAR
53	COROZAL PDV COROZAL SUCURSAL CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	10/05/22 14:55	250000	ACHI CDA CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	10/05/22 16:53	EL GUAMO CSB BOLIVAR
54	COROZAL PVT COROCENTRO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	30/12/17 15:18	210000	CARTAGENA BAYUNCA AV SANTANDER CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	30/12/17 17:00	EL GUAMO CM EL PARAISO CSB BOLIVAR
55	COROZAL PVT COROCENTRO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/05/20 15:21	240000	EL GUAMO SANTANDER 1 CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/05/20 14:56	EL GUAMO CSB BOLIVAR
56	DOCORDO CHOCO	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	7/07/14 8:58	400000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/07/14 9:58	EL GUAMO BOLIVAR
57	DOCORDO CHOCO	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	31/05/14 10:14	100000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	3/06/14 9:34	EL GUAMO BOLIVAR
58	DOCORDO CHOCO	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	25/06/14 8:34	300000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	25/06/14 14:40	EL GUAMO BOLIVAR
59	DOCORDO CHOCO	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	20/06/14 8:23	141500	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	20/06/14 10:07	EL GUAMO BOLIVAR
60	LORICA CORDOBA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	8/01/16 11:18	200000	EL GUAMO CM PANADERIA PAN DE BONO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	8/01/16 11:38	EL GUAMO CSB BOLIVAR
61	LORICA CORDOBA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	23/05/15 10:52	200000	EL GUAMO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	26/05/15 9:56	EL GUAMO CSB BOLIVAR
62	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/05/19 12:27	230000	CARTAGENA COMPUMUEBLE CDA NELSON MANDELA CSB	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/05/19 14:04	EL GUAMO CM EL PARAISO CSB BOLIVAR
63	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/09/20 15:23	230000	BUENAVISTA CALLE SUCRE CSS SUCRE	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/09/20 16:01	EL GUAMO CPM TIENDA DELLY CSB BOLIVAR
64	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/02/20 16:18	240000	MAGANGUE AVENIDA MIRAFLORES CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/02/20 10:38	EL GUAMO CSB BOLIVAR
65	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	31/07/19 10:18	230000	EL GUAMO NERVITI CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	31/07/19 15:48	EL GUAMO CSB BOLIVAR
66	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/03/21 15:55	240000	472 RM BOGOTA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/03/21 18:10	EL GUAMO CSB BOLIVAR
67	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/07/19 18:47	240000	CARTAGENA TERMINALITO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/07/19 10:38	EL GUAMO CSB BOLIVAR
68	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	7/01/20 8:24	230000	EL GUAMO SANTANDER 1 CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/01/20 11:50	EL GUAMO CSB BOLIVAR
69	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/08/20 15:50	339200	BUENAVISTA CALLE SUCRE CSS SUCRE	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/08/20 10:55	EL GUAMO CSB BOLIVAR
70	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/06/19 18:09	220000	CARTAGENA TERMINALITO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	8/06/19 14:26	EL GUAMO CSB BOLIVAR
71	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/02/21 16:50	240000	ACHI CDA CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/02/21 10:55	EL GUAMO CSB BOLIVAR
72	PALMIRA CIUDAD DEL CAMPO CANDELARIA VALLE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	4/10/14 15:40	191000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/10/14 9:27	EL GUAMO BOLIVAR
73	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ARCHIPIELAGO	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	30/01/15 9:44	210400	EL GUAMO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	30/01/15 15:04	EL GUAMO CSB BOLIVAR
74	SAHAGUN DAS CORDOBA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/01/22 14:19	230000	CARTAGENA TERMINALITO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/01/22 17:02	EL GUAMO CSB BOLIVAR
75	SAHAGUN DAS CORDOBA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/08/21 7:12	240000	EL GUAMO CPM TIENDA DELLY CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/08/21 15:24	EL GUAMO CSB BOLIVAR

76	SAHAGUN DAS CORDOBA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/12/21 9:51	388700	CARTAGENA TERMINALITO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/12/21 16:42	EL GUAMO CSB BOLIVAR
77	SAN ANDRES PDV CASA BAJA ISLAS	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	13/01/15 10:34	241100	CARTAGENA BAYUNCA AV SANTANDER CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	13/01/15 11:24	EL GUAMO CSB BOLIVAR
78	SINCELEJO PVT BURBUJA GUACARI CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/10/20 16:18	230000	BARANOA CPM Z10 CPM TIENDA SAN JOSE N 1 CSA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/10/20 10:42	EL GUAMO CPM TIENDA DELLY CSB BOLIVAR
79	TIENDA CARUMA SAN ANDRES	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	26/08/14 11:36	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	27/08/14 9:40	EL GUAMO BOLIVAR
80	VILLAGORGONA CASINO VALLE DEL CAUCA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	10/07/15 10:01	200000	EL GUAMO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	10/07/15 11:43	EL GUAMO CSB BOLIVAR
81	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	29/11/16 14:16	200000	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	1/12/16 16:01	472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFICADA
82	COROZAL PVTA COROCENTRO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/09/16 15:52	260000	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/09/16 8:35	472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFICADA
83	COROZAL PVTA COROCENTRO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	30/09/16 11:08	260000	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	30/09/16 18:29	472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFICADA
84	COROZAL PVTA COROCENTRO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	3/11/16 15:57	200000	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/11/16 17:54	472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFICADA
85	COROZAL EL OASIS COROZAL SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	28/04/18 17:55	220000	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	29/04/18 11:54	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA
86	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	8/07/16 11:29	210000	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	8/07/16 15:54	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA
87	COROZAL LA TREINTA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	3/08/16 9:20	210000	472 RM MUNICIPIOS CUNDI UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	8/08/16 16:42	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA
88	COROZAL PVTA COROCENTRO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	29/12/16 15:54	200000	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	29/12/16 17:15	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA
89	COROZAL PVTA COROCENTRO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	31/03/17 10:53	437696	472 RM BOGOTA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	31/03/17 18:03	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA
90	COROZAL PVTA COROCENTRO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/06/17 16:14	210000	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/06/17 18:29	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA
91	COROZAL PVTA COROCENTRO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	3/02/17 17:36	289700	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	4/02/17 9:37	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA
92	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/11/18 8:54	220000	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/11/18 14:22	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA
93	SINCELEJO GOBERNACION CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	16/02/18 10:14	100000	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	16/02/18 15:26	472 RM MUNICIPIOS TOLIMA UNIFICADA
94	PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ARCHIPIELAGO	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	11/12/14 8:42	400000	SAN JUAN NEPOMUCENO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	11/12/14 11:14	SAN JACINTO CSB BOLIVAR
95	BUENAVVENTURA EXITO 2	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	3/12/12 10:06	200000	EL GUAMO BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	3/12/12 11:32	SAN JUAN NEPOMUCENO BOLIVAR SUPERGIROS
96	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	9/11/22 10:07	250000	MAGANGUE BANCOLOMBIA CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	10/11/22 17:47	SAN JUAN NEPOMUCENO CSB BOLIVAR
97	COROZAL EL MERCADO CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/03/20 10:58	240000	472 RM BOGOTA UNIFICADA	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/03/20 16:43	SAN JUAN NEPOMUCENO CSB BOLIVAR
98	MORROA CSS SUCRE	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	7/12/19 10:40	350000	EL GUAMO SANTANDER 1 CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	9/12/19 12:06	SAN JUAN NEPOMUCENO CSB BOLIVAR
99	SAHAGUN CPM OLIMPICA CORDOBA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/10/21 12:39	240000	CARTAGENA TERMINALITO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	5/10/21 15:30	SAN JUAN NEPOMUCENO CSB BOLIVAR
100	SAHAGUN DAS CORDOBA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	5/11/21 13:23	230000	EL GUAMO CPM TIENDA DELLY CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	6/11/21 14:27	SAN JUAN NEPOMUCENO CSB BOLIVAR
101	SAHAGUN DAS CORDOBA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/07/21 10:02	340000	CARTAGENA TERMINALITO CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	8/07/21 14:42	SAN JUAN NEPOMUCENO CSB BOLIVAR

102	SAHAGUN DAS CORDOBA	OMAR ALFONSO NIEZ DORIA	6/09/21 10:03	240000	EL GUAMO CPM TIENDA DELLY CSB BOLIVAR	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	7/09/21 15:11	SAN JUAN NEPOMUCENO PDV EL TRUPI CSB
-----	---------------------	-------------------------	---------------	--------	---------------------------------------	--------------------------------	---------------	--------------------------------------

04/10/2023 9.05 a

Bogotá D.C., 4 de Octubre de 2023

Señor(a)
DARCIS PAJARO CARABALLO

Asunto: Certificado de Relación de giros.

Apreciado(a) Cliente,

GIROS ENVIADOS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGEN	DOC REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL COBRO DEL GIRO	DOC DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRÓ EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO INICIAL	DOC DESTINATARIO INICIAL No.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
5010110087	BUENAVENTURA 900344 PUEBLO NUEVO::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN DE RIO SECO 800385 PARQUE PRINCIPAL ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	29/06/2011 11:54:00	Jun 30 2011 10:08AM
5008919045	CARTAGENA 900308 EFFECTY PRINCIPAL CENTRO::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	30/05/2011 15:55:00	May 31 2011 2:48PM
5005979733	BUENAVENTURA 900453 14 DE BUENAVENTURA BELLAVISTA ::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	02/03/2011 14:36:00	Mar 3 2011 3:34PM
46604305	BUENAVENTURA 016002 TERMINAL DE TRANSPORTE::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	28/01/2011 15:00:00	Ene 29 2011 9:09AM
47856216	CARTAGENA 021502 C.C. LOS EJECUTIVOS ::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	27/11/2010 09:54:00	Nov 29 2010 9:55AM
45969418	CARTAGENA 021502 C.C. LOS EJECUTIVOS ::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	29/10/2010 09:23:00	Oct 29 2010 3:46PM
45597649	CARTAGENA 021502 C.C. LOS EJECUTIVOS ::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	27/09/2010 10:48:00	Oct 1 2010 10:07AM
45761649	CARTAGENA 900150 SAO SHOPPING CENTER::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	27/08/2010 11:27:00	Ago 30 2010 2:08PM
43406109	CARTAGENA 021502 C.C. LOS EJECUTIVOS ::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	28/06/2010 11:15:00	Jun 29 2010 10:40AM
41997303	CARTAGENA 021502 C.C. LOS EJECUTIVOS ::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	26/05/2010 14:09:00	May 27 2010 11:38AM
36621130	CARTAGENA 900150 SAO SHOPPING CENTER::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	27/03/2010 09:58:00	Mar 27 2010 10:06AM
37725032	SAN ONOFRE 638002 CALLE DEL COMERCIO ::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	27/02/2010 08:36:00	Feb 27 2010 9:34AM
37724480	SAN ONOFRE 638002 CALLE DEL COMERCIO ::	CC 45559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$300,000.00	\$3,000.00	30/01/2010 08:26:00	Ene 30 2010 10:25AM

35911253	SAN ONOFRE 638002 CALLE DEL COMERCIO ::	CC 4559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$150,000.00	\$3,000.00	26/12/2009 09:49:00	Dic 26 2009 11:24AM
33634284	SAN ONOFRE 638002 CALLE DEL COMERCIO ::	CC 4559610	DARCIS PAJARO CARABALLO	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$350,000.00	\$3,000.00	31/10/2009 09:59:00	Oct 31 2009 12:20PM

Si tiene alguna inquietud relacionada con esta información, por favor comunicarse a través de nuestro Centro de contacto y experiencia: línea fija gratuita nacional: 018000 186027, en Bogotá (1) 7566027 – (1) 6510101 - celular: 3057341346 – correo electrónico: servicioalcliente@efecty.com.co - página web www.efecty.com.co. Una vez recibida la solicitud, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de protección al consumidor y demás normas aplicables.

Efectivo Ltda., garantiza la confidencialidad de toda la información que reposa en nuestra base de datos, como resultado de las operaciones que se ejecutan a través de la red postal Efecty, tal y como lo dispone el Artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás normas regulatorias; por tal razón se deja constancia que la información que se suministra en este documento es personal, es confidencial e intransferible; en razón a ello si la información descargada no corresponde a sus operaciones, deberá abstenerse de hacer cualquier uso y/o tratamiento de la misma en cualquier sentido e informar de manera inmediata a través de los canales de atención de Efectivo Ltda.

Cordialmente,

EFECTIVO LTDA

Bogotá D.C., 4 de Octubre de 2023

Señor(a)
OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA

Asunto: Certificado de Relación de giros.

Apreciado(a) Cliente,

GIROS ENVIADOS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGEN	DOC. REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL COBRO DEL GIRO	DOC. DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO INICIAL	DOC. DESTINATARIO INICIAL No.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
5009207543	BUENAVENTURA 900453 14 DE BUENAVENTURABELLAMSTA ::	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$70,000.00	\$6,000.00	07/06/2011 09:53:00	Jun 7 2011 3:48PM
5008052836	CARTAGENA 900770 CARTAGENA TERMINAL ::	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$189,400.00	\$3,000.00	07/05/2011 11:41:00	May 7 2011 12:26PM
5007082209	BUENAVENTURA 900453 14 DE BUENAVENTURABELLAMSTA ::	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$50,000.00	\$3,000.00	08/04/2011 15:58:00	Abr 9 2011 9:00AM
5006742901	BUENAVENTURA 900453 14 DE BUENAVENTURABELLAMSTA ::	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$200,000.00	\$3,000.00	30/03/2011 11:00:00	Mar 31 2011 3:19PM
47857290	CARTAGENA 021502 C.C. LOS EJECUTIVOS ::	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$250,000.00	\$3,000.00	24/12/2010 12:16:00	Dic 24 2010 2:32PM
41068227	LORICA 065001 CALLE 2 ::	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$70,000.00	\$6,000.00	04/05/2010 11:29:00	May 7 2010 8:57AM

Si tiene alguna inquietud relacionada con esta información, por favor comunicarse a través de nuestro Centro de contacto y experiencia: línea fija gratuita nacional: 018000 186027, en Bogotá (1) 7566027 – (1) 6510101 - celular: 3057341346 – correo electrónico: servicioalcliente@efecty.com.co - página web www.efecty.com.co. Una vez recibida la solicitud, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de protección al consumidor y demás normas aplicables.

Efectivo Ltda., garantiza la confidencialidad de toda la información que reposa en nuestra base de datos, como resultado de las operaciones que se ejecutan a través de la red postal Efecty, tal y como lo dispone el Artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás normas regulatorias; por tal razón se deja constancia que la información que se suministra en este documento es personal, es confidencial e intransferible; en razón a ello si la información descargada no corresponde a sus operaciones, deberá abstenerse de hacer cualquier uso y/o tratamiento de la misma en cualquier sentido e informar de manera inmediata a través de los canales

de atención de Efectivo Ltda.

Cordialmente,

EFFECTIVO LTDA

Bogotá D.C., 23 de Agosto de 2023

Señor(a)
OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA

Asunto: Certificado de Relación de giros.

Apreciado(a) Cliente,

GIROS ENVIADOS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCION ORIGEN	DOC REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOC DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOC DESTINATARIO INICIAL No.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
9095767112	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	EL GUAMO 992825 EL GUAMO BOLIVAR	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	CARTAGENA 021001 CRISANTO LUQUE ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$230,000.00	\$3,000.00	29/03/2019 15:56:32	Apr 4 2019 10:11AM
9092707935	MORROA 993387 MORROASUCRE(T)	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	EL GUAMO 992825 EL GUAMO BOLIVAR	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	EL GUAMO 992825 EL GUAMO BOLIVAR	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$230,000.00	\$3,000.00	05/03/2019 11:07:42	Mar 6 2019 3:09PM
9085517585	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	EL GUAMO 992825 EL GUAMO BOLIVAR	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	MELGAR 098001 CALLE 7 ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$220,000.00	\$3,000.00	05/01/2019 09:53:23	Ene 8 2019 11:15AM
9082959419	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	GIRARDOT 030002 CRA10 DS SERVENTREGA::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	MELGAR 098001 CALLE 7 ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$150,000.00	\$7,500.00	15/12/2018 07:59:17	Dic 17 2018 11:36AM
9081643437	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	CARMEN DE API CALA 901426 MELGAR FISCALIA	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	NILO 901629 TOLEMAIDAFUDRA	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$220,000.00	\$3,000.00	05/12/2018 10:28:21	Dic 7 2018 2:48PM
9074031916	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	IBAGUE 035002 SUCURSAL LA20 ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$220,000.00	\$3,000.00	05/10/2018 16:40:36	Oct 6 2018 3:26PM
9070006187	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	GIRARDOT 030002 CRA10 DS SERVENTREGA::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	IBAGUE 035002 SUCURSAL LA20 ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$210,000.00	\$3,000.00	05/09/2018 11:28:20	Sep 6 2018 12:04PM
9066273111	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	IBAGUE 035002 SUCURSAL LA20 ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$220,000.00	\$3,000.00	06/08/2018 11:49:14	Ago 6 2018 3:59PM
9062514960	SINCELEJO 994319 SUPERMERCADO EL MANI COMIC SINCELEJO (T)	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	IBAGUE 035002 SUCURSAL LA20 ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$220,000.00	\$3,000.00	06/07/2018 10:51:25	Jul 6 2018 12:47PM
9058874836	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	CARMEN DE API CALA 901426 MELGAR FISCALIA	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	IBAGUE 035002 SUCURSAL LA20 ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$220,000.00	\$3,000.00	06/06/2018 14:25:35	Jun 8 2018 3:34PM
9051068476	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	IBAGUE 035002 SUCURSAL LA20 ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$210,000.00	\$3,000.00	05/04/2018 14:21:02	Abr 7 2018 11:28AM
9047496494	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	MELGAR 098001 CALLE 7 ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$210,000.00	\$3,000.00	06/03/2018 08:57:45	Mar 6 2018 3:00PM
9043972730	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 098001 CALLE 7 ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	IBAGUE 035002 SUCURSAL LA20 ::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$220,000.00	\$3,000.00	06/02/2018 09:06:44	Feb 6 2018 10:46AM

9036819764	COROZAL 901726 BATALLON COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	IBAGUE 035002 SUCURSAL LA20::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$336,893.00	\$3,000.00	05/12/2017 15:06:00	Dic 6 2017 10:58AM
9032164493	COROZAL 901726 BATALLON COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	NILO 901629 TOLEMAIDAFUDRA	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$210,000.00	\$3,000.00	28/10/2017 14:56:46	Oct 30 2017 1:17PM
9029521148	COROZAL 901726 BATALLON COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	MELGAR 991162 TOLEMAIDAEСUELADE SUB OFICIALES	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$210,000.00	\$3,000.00	06/10/2017 08:05:21	Oct 6 2017 4:13PM
9025769304	COROZAL 901726 BATALLON COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	NILO 901629 TOLEMAIDAFUDRA	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$210,000.00	\$3,000.00	06/09/2017 08:13:21	Sep 7 2017 8:30AM
9021596356	COROZAL 996740 SAN MIGUEL COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	BOGOTA 010006 AVROJAS CRA66A::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$220,000.00	\$3,000.00	02/08/2017 10:45:35	Ago 2 2017 11:02AM
9019459521	COROZAL 901726 BATALLON COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	IBAGUE 035002 SUCURSAL LA20::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$64,000.00	\$6,000.00	14/07/2017 14:10:41	Jul 15 2017 11:13AM
9018951539	COROZAL 901726 BATALLON COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	MELGAR 995214 MELGAR CALLE 13 ICACAL	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	BOGOTA 010006 AVROJAS CRA66A::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$35,300.00	\$4,700.00	10/07/2017 15:55:38	Jul 12 2017 3:47PM
9018160867	COROZAL 901726 BATALLON COROZAL	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	EL GUAMO 992825 EL GUAMO BOLIVAR	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	EL GUAMO 992825 EL GUAMO BOLIVAR	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$239,806.00	\$3,000.00	04/07/2017 15:59:52	Jul 5 2017 11:12AM
9011825283	COROZAL 118001 CALLE 30::	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	GIRARDOT 030501 CENTRO::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	BOGOTA 010006 AVROJAS CRA66A::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$220,000.00	\$3,000.00	11/05/2017 10:49:21	May 16 2017 11:47AM
7037196076	COROZAL 118001 CALLE 30::	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	EL GUAMO 992825 EL GUAMO BOLIVAR	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	EL GUAMO 992825 EL GUAMO BOLIVAR	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$100,000.00	\$6,000.00	23/07/2015 15:53:17	Jul 24 2015 10:55AM
5028361092	BUENAVENTURA 900344 PUEBLO NUEVO::	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$30,000.00	\$4,700.00	19/06/2012 11:09:00	Jun 19 2012 12:20PM
5027221084	BUENAVENTURA 900344 PUEBLO NUEVO::	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	CARTAGENA 021001 CRISANTO LUQUE::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$15,300.00	\$4,700.00	30/05/2012 14:28:00	May 30 2012 3:23PM
5027116147	BUENAVENTURA 900344 PUEBLO NUEVO::	CC 11037092	OMAR ALFONSO NUÑEZ DORIA	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	SAN JUAN NEPOMUCENO 236001 SAN JUAN NEPOMUCENO::	CC 55231041	DELLY MARGARITA LEONES NARVAEZ	\$45,300.00	\$4,700.00	29/05/2012 09:47:00	May 30 2012 8:21AM

Si tiene alguna inquietud relacionada con esta información, por favor comunicarse a través de nuestro Centro de contacto y experiencia: línea fija gratuita nacional: 018000 186027, en Bogotá (1) 7566027 – (1) 6510101 - celular: 3057341346 – correo electrónico: servicioalcliente@efecty.com.co - página web www.efecty.com.co. Una vez recibida la solicitud, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de protección al consumidor y demás normas aplicables.

Efectivo Ltda., garantiza la confidencialidad de toda la información que reposa en nuestra base de datos, como resultado de las operaciones que se ejecutan a través de la red postal Efecty, tal y como lo dispone el Artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás normas regulatorias; por tal razón se deja constancia que la información que se suministra en este documento es personal, es confidencial e intransferible; en razón a ello si la información descargada no corresponde a sus operaciones, deberá abstenerse de hacer cualquier uso y/o tratamiento de la misma en cualquier sentido e informar de manera inmediata a través de los canales de atención de Efectivo Ltda.

Cordialmente,

EFECTIVO LTDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Adhesivo Copia
Registro CivilREGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
25598327-7ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVILREGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTOIndicativo
Serial 50821781

NUIP

1.111.794.193

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	----------------------------------	---------------------------------	------------------------------------	--	--	---------------------------------	--------------------------	--------------------------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURÍA DE BUENAVENTURA - COLOMBIA - VALLE - BUENAVENTURA

Datos del inscrito

Primer Apellido NÚÑEZ	Segundo Apellido PAJARO
Nombre(s) DANTE ALFONSO	
Fecha de nacimiento Año 200 Mes 8 Día 1	Sexo (en letras) MASCULINO
Grupo sanguíneo O	Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)	
COLOMBIA VALLE BUENAVENTURA	

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	Número certificado de nacido vivo 10691215-9
--	---

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos PAJARO CARABALLO DARCIS	Documento de identificación (Clase y número) CC 45.559.610	Nacionalidad COLOMBIA
--	---	--------------------------

Datos del padre

Apellidos y nombres completos NÚÑEZ DORIA OMAR ALFONSO	Documento de identificación (Clase y número) CC 11.037.092	Nacionalidad COLOMBIA
---	---	--------------------------

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos NÚÑEZ DORIA OMAR ALFONSO	Documento de identificación (Clase y número) CC 11.037.092	Firma <i>Omar Núñez Doria</i>
---	---	----------------------------------

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Firma
--	---	----------------

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	Documento de identificación (Clase y número)	Firma
--	---	----------------

Fecha de Inscripción Año 2011 Mes OCT Día 06	Nombre y firma del funcionario que autoriza JORGE ELIAS LASSO DIAZ REGISTRA Nombre y firma
---	--

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

LA PRESENTE REPRODUCCION MECANICA ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE
REPOSA EN NUESTRAS OFICINAS. ADQUIERE CARÁCTER DE ORIGINAL. ESTE REGISTRO NO
TIENE FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN DECRETO 2189 DE AGOSTO DE 1983. VALIDO PARA
TODO EFECTO LEGAL. VALIDO SIN SELLOS ART. 11 DECRETO 2150 DE 1995.

FECHA 08 OCT 2019


HEIBER MENA MENA
Registrador Especial del Estado Civil
Buenaventura – Valle

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1.107.102.194

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

54810361

S-
4010-
1900-

- SEGUNDO CERTIFICADO DEL USUARIO -

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaria	<input type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	1 0 1
---------------	--------------------------	---------	--------------------------	--------	--------------------------	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------	-----------------------	--------------------------	--------	-------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURÍA DE CALI - COLOMBIA - VALLE - CALI

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido		
MUNIZ	PAJARO		
Nombre(s)			
ADA VALENTINA			
Fecha de nacimiento			
Año	1 9 9 1	Mes	Día
SEXO (en letras)			
FEMENINO			
Grupo sanguíneo	Factor RH		
O+	POSITIVO		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA VALLE CALI			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MILICIA DE JUSTICIA	1.107.102.194-6
Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos	
PAJARO CARABALLO DARCIS	
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 45.559.010	COLOMBIA

Datos del padre	Apellidos y nombres completos
MUNIZ DORIA OMAR ALFONSO	
Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC 11.037.082	COLOMBIA

Datos del declarante	Apellidos y nombres completos
MUNIZ DORIA OMAR ALFONSO	
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC 11.037.082	Omar Muniz

Datos primer testigo	Apellidos y nombres completos
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	Apellidos y nombres completos
Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza					
Año	<input type="checkbox"/> 0 1	Mes	<input type="checkbox"/> 0 1	Día	<input type="checkbox"/> 0 1	<i>Alfredo Cesar Marmolejo R.</i>
						Nombre y firma

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

98
N
E
B
7
B
8
7
B
8
3
5
B
*

NUIP 1052344451

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 35878673

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría

Notaria

Número

Consulado

Corregimiento

Inspección de Policía

Código

PAÍS - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA BOLÍVAR EL GUAMO

Datos del inscrito

Primer Apellido

NUÑEZ

Segundo Apellido

LEONES

(Nombre(s))

CIAR YESIC

Fecha de nacimiento

Año

2007

Mes

JUL

Dia

27

AÑO LÍMICO

Sexo (en letras)

SEXO

Grupo Sanguíneo

GRUPO SANGUÍNEO

Factor RH

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

EL GUAMO BOLÍVAR

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIMIENTO VIVO

Número certificado de nacimiento vivo

A 7615810

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

DELLY LEONES MARVAES

Documento de identificación (Clase y número)

55.231.041 D/quillín.

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

CIAR ALFONSO NUÑEZ DORIA

Documento de identificación (Clase y número)

11.037.052 Letra Cridabn.

Nacionalidad

COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

CIAR ALFONSO NUÑEZ DORIA

Documento de identificación (Clase y número)

C. C. No. 11.037.052 De Letra Cridabn.

Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de Inscripción

Año

2007

Mes

SEP

Dia

07

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA UNICA
DE EL GUAMO - BOLIVARESTIENE Y EXACTA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE POSA
EN ESTA NOTARIA, EXPEDIDA PARA ACREDITAR
PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO
(INC. 2, ART. 115, DCTO. LEY 1260 DE 1978 Y
DCTO. 278 DE 1972).

FECHA: 29 OCT 2019

MA. DA. LUZ GALVIS MENDEZ





ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

1.067.164.867

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

41382807

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina					
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	<input type="checkbox"/>
Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía					
COLOMBIA		CORDOBA		LORICA	

Datos del inscrito		Segundo Apellido
Primer Apellido		
NUÑEZ	SANCHEZ	
Nombre(s)		
LUZ KARINA		
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo
Año 2008 Mes FEBRERO Día 20	femenino	
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)		
LORICA CORDOBA COLOMBIA		

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
certificado de nacimiento vivo	50075510-7

Datos de la madre	Apellidos y nombres completos
SANCHEZ DIAZ LUZ ERNEDIS	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No.30.665.962 de Lorica	colombiana

Datos del padre	Apellidos y nombres completos
NUÑEZ DORIA OMAR ALFONSO	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No.11.037.092 de Lorica	colombiano

Datos del declarante	Apellidos y nombres completos
NUÑEZ DORIA OMAR ALFONSO	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No.11.037.092 de Lorica	Omar Nuñez Doria

Datos primer testigo	Apellidos y nombres completos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos segundo testigo	Apellidos y nombres completos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	Firma
Documento de identificación (Clase y número)	

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2008 Mes AGOSTO Dia 25	
Nombre y firma	

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Omar Nuñez Doria.	
Firma	

ESPAZO PARA NOTAS	
se inscribió en el libro de varios 5 folio 97 agosto/08	
Este folio reemplaza al folio 40988605 MARZO 10 de 2008 ya que el padre se presentó a reconocer a su hija.	
El NOTARIO	

Francisco Antonio Mercado Sanchez
NOTARIO ÚNICO DE LORICA

© PESA S.A. NIT. 890.321.151-0

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

29 OCT 2019

NOTARIA UNICA DE LORICA - CORDOBA
REGISTRO CIVIL

El presente registro es la copia tomada del original
que reposa en nuestro archivo de

Registro Civil Matrimonio Defunción
de Nacimiento

Serial No _____ Valido para acreditar parentesco



Glenis Mionites Rienals
Notaria Encargada

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NIP

① Parte básica
99 11 23

② Parte compl.

③ INDICATIVO SERIAL OFICINA DE REGISTRO CIVIL	27914529		SECCION GENERICA		
	④ Consultado, notaria Registraduria del Estado Civil, Inspección, corregimiento NOTARIA UNICA . = = = = =		⑤ Departamento, municipio, inspección, corregimiento LORICA CORDOBA . = = = = =		⑥ Código 2545
DATOS DEL INSCRITO	⑦ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) Primer apellido NÚÑEZ Segundo apellido SÁNCHEZ Nombre(s) DANIELA SOFIA		⑨ FECHA DE NACIMIENTO Año 1999 Mes 11 Día 23		
	⑧ SEXO Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>				
	⑩ LUGAR DE NACIMIENTO País COLOMBIA Departamento CORDOBA Municipio LORICA		⑪ Inspección o corregimiento		

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	⑫ Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento C A M U BARRIO SANTA TERESITA LORICA			⑬ Hora 12 Minutos 00	⑭ Tipo sanguíneo
				AM <input checked="" type="checkbox"/> PM <input type="checkbox"/>	Grupo R.H.
⑯ Documento antecedente presentado (certificado de nacida vivo número, documento auténtico, acta religiosa) CERTIFICADO MEDICO # A 1761119			⑮ Nombre de quien expide el certificado Eneth Corzo Reina		
DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO	⑰ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera) Primer apellido SÁNCHEZ Segundo apellido DÍAZ Nombre(s) LUZ ERNESTINA			⑲ Edad al momento del parto 19 Años	
	⑳ Documento de identificación (clase y número) C.C. # 30.665.962 de Lorica			㉑ Nacionalidad(es) Colombiana	
	㉒ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE Primer apellido NÚÑEZ Segundo apellido DORIA Nombre(s) OMAR ALFONSO			㉓ Dirección domicilio Barrio Seis de Enero Lorica	
	㉔ Documento de identificación (clase y número) C.C. # 11.037.092 de Lorica			㉕ Nacionalidad(es) Colombiana	
			㉗ Dirección domicilio Barrio Seis de Enero Lorica		

⑮ DATOS DECLARANTE	Apellido(s) y nombre(s) NÚÑEZ DORIA OMAR ALFONSO			Domicilio (dirección o municipio) Barrio Seis de Enero Lorica	
	Documento de identificación (clase y No.) C.C. # 11.037.092 de Lorica			Firma 	
⑯ DATOS TESTIGO	Apellido(s) y nombre(s) MENDOZA JUNCO DAGOBERTO			Domicilio (dirección o municipio) La Doctrina Lorica	
	Documento de identificación (clase y No.) C.C. # 15.026.301 de Lorica			Firma 	
⑰ DATOS TESTIGO	Apellido(s) y nombre(s) GARCÉS GUARÍ ENITH ESTHER			Domicilio (dirección o municipio) La Doctrina Lorica	
	Documento de identificación (clase y No.) C.C. # 30.655.682 de Lorica			Firma 	

⑱ FECHA DE INSCRIPCION	Apellido(s) y nombre(s)			⑲ Nombre y firma autógrafa del funcionario que autoriza el registro	
Año 1999 Mes 12 Día 07					

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

(2) Para efecto de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a la que se refiere ésta acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo, a los
días del mes de

Firma del padre

Omar Montes Ocaña
No. y clase de documento de identificación

Firma de la madre

Ivor Emedis Sanchez Diaz
No. y clase de documento de identificación

Nombre completo del padre

Nombre completo de la madre

Dirección residencia

Dirección residencia

(3) Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

(4) NOTAS

Se inscribió en el libro de varios # 12 de Diciembre de 1.999
en el folio # 26 doy fe.=

FRANCISCO ANTONIO MERCADO SANCHEZ
NOTARIO UNICO DE LORICA CORDOBA



29 OCT 2019

NOTARIA UNICA DE LORICA - CORDOBA
REGISTRO CIVIL

El presente registro es la copia tomada del original
que reposa en nuestros archivos de

Registro Civil Matrimonio Defunción

de Nacimiento Válido para acreditar parentesco

Serial No.

Glenis Montes Rhenals
Notaria Unica del Circulo de Lorica



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL① Punto Domicilio
NIF 98 03 12

② Punto Compl.

③ INDICATIVO SERIAL	27914528		SECCION GENERICA		
OFICINA DE REGISTRO CIVIL	④ Consulado, notaría, Registraduría del Estado Civil, inspección, corregimiento NOTARIA UNICA		⑤ Departamento, municipio, Inspección, corregimiento LORICA CORDOBA		⑥ Código 2545
DATOS DEL INSCRITO	⑦ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) Primer apellido NÚÑEZ Segundo apellido SÁNCHEZ Nombre(s) ROSA ISELA				
	⑧ SEXO Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>		⑨ FECHA DE NACIMIENTO Año 1998 Mes 03 Dia 12		
	⑩ LUGAR DE NACIMIENTO País COLOMBIA		Departamento CORDOBA	Municipio LORICA	Inspección o corregimiento

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	⑪ Organismo de salud o dirección de la casa donde ocurrió el nacimiento HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL LORICA			⑫ Hora 04 Minutos 30	⑬ Tipo sanguíneo
	AM <input checked="" type="checkbox"/> PM <input type="checkbox"/>	Grupo _____	R.H. _____		
⑭ Documento antecedente presentado (certificado de nacimiento vivo número, documento auténtico, acta religiosa) CERTIFICADO MEDICO # A 0505014			⑯ Nombre de quien expide el certificado BORIS BURGOS ZAPATA		⑮ Número de registro o tarjeta profesional
DATOS DE LOS PADRES DEL INSCRITO	⑰ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DE LA MADRE (apellidos de soltera) Primer apellido SÁNCHEZ Segundo apellido DÍAZ Nombre(s) LUZ ERNESTINA			⑯ Edad al momento del parto 18 Años	
	⑯ Documento de identificación (clase y número) C.C. # 30.665.962 de Lorica		⑯ Nacionalidad(es) Colombiana	⑯ Dirección domicilio Barrio Seis de Enero Lorica	
	⑰ APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL PADRE Primer apellido NÚÑEZ Segundo apellido DORIA Nombre(s) OMAR ALFONSO			⑯ Edad al momento del nacimiento 19 Años	
	⑯ Documento de identificación (clase y número) C.C. # 11.037.092 de Lorica		⑯ Nacionalidad(es) Colombiana	⑯ Dirección domicilio Barrio Seis de Enero Lorica	

⑯ DATOS DECLARANTE	Apellido(s) y nombre(s) NÚÑEZ DORIA OMAR ALFONSO			Domicilio (dirección o municipio) Barrio Seis de Enero Lorica
	Documento de identificación (clase y No.) C.C. # 11.037.092 de Lorica			Firma
⑯ DATOS TESTIGO	Apellido(s) y nombre(s) MENDOZA JUNCO DAGOBERTO			Domicilio (dirección o municipio) La Doctrina Lorica
	Documento de identificación (clase y No.) C.C. # 15.026.301 de Lorica			Firma
⑯ DATOS TESTIGO	Apellido(s) y nombre(s) GARCES SUAREZ ENITH ESTHER			Domicilio (dirección o municipio) La Doctrina Lorica
	Documento de identificación (clase y No.) C.C. # 30.655.682 de Lorica			Firma

⑯ FECHA DE INSCRIPCION	Apellido(s) y nombre(s)			⑯ Nombre y firma autógrafa del funcionario que autoriza el acta
	Año 1999	Mes 12	Día 07	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO EXTRAMATRIMONIAL

② Para efecto de la Ley 75 de 1968 reconozco a la persona a la que se refiere ésta acta como hijo extramatrimonial, en cuya constancia firmo, a los
 () días del mes de

Firma del padre

Umair Naveed Dava

No. y clase de documento de identificación

Nombre completo del padre

Dirección residencia

③ Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma de la madre

No. y clase de documento de identificación

Nombre completo de la madre

Dirección residencia

④ NOTAS

Se inscribió en el libro de varios # 12 de Diciembre de 1.999
 en el folio # 25 doy fe.=

Francisco Antonio Márquez Sánchez
 NOTARIO UNICO DE LORICA CORDOBA

2 y VI 2019
 NOTARIA UNICA DE LORICA - CORDOBA,
 REGISTRO CIVIL
 El presente registro es fiel copia tomada del original
 que reposa en nuestros archivos de:
 Registro Civil de Nacimiento Matrimonio Defunción
 Válido para acreditar parentesco



Glenis Montes Rhénals
 Notaria Encargada

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaria o juzgado
---------------------	------------------------------	-------------------

PROVIDENCIA (Artículo 21 Ley 962 de 2005).

Lugar: *Lorica*

Firma funcionario



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Indicativo
Serial

4372634

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO



Datos de la oficina de registro:

Clase de oficina:	Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Insp. de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	5890
-------------------	---------------	--------------------------	---------	-------------------------------------	-----------	--------------------------	---------------	--------------------------	------------------	--------------------------	--------	------

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

Colombia - Sucre - San Onofre -----

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

Colombia - Sucre - San Onofre -----

Fecha de celebración

Clase de matrimonio

Año	2010	Mes	08	Día	20	Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	Religioso	<input type="checkbox"/>
-----	------	-----	----	-----	----	-------	-------------------------------------	-----------	--------------------------

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento	Acta religiosa	Escritura de protocolización	81	Número	364	Notaria, juzgado, parroquia, otra	Notaria de San Onofre
-------------------	----------------	------------------------------	----	--------	-----	-----------------------------------	-----------------------

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

Núñez Doria Omar Alfonso -----

Documento de identificación (Clase y número)

CC# 11.-037, 092 Llerica -----

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

Pajaro Caraballo Darcis -----

Documento de identificación (Clase y número)

CC# 45,559.610 Cartagena -----

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

Núñez Doria Omar Alfonso -----

Documento de identificación (Clase y número)

CC# 11.037.092 Llerica -----

Firma

Mar Núñez Doria

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año	2010	Mes	08	Día	20
-----	------	-----	----	-----	----

Edelbíd Gómez Ayala

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

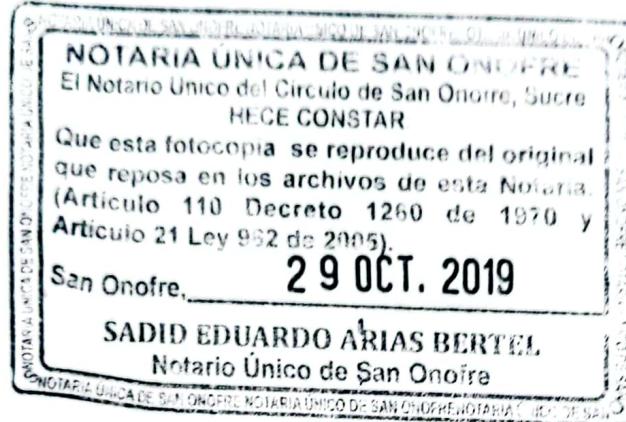
Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Dia



Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha

ESPACIO PARA NOTAS





**REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO 45559610

PAJARO CARABALLO

APELLIDOS

DARCIS

NOMBRES

Darcis Pajaro

FIRMA



16-DIC-1983



FECHA DE NACIMIENTO

SAN ONOFRE (SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 **O+**
ESTATURA G.S. RH

SEXO

INSTITUTO DE DERECHO



P-0500100-30106561-E-0045559610-20020916

0078802259B 02 123504922

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.037.092**
NUÑEZ DORIA

APELLIDOS
OMAR ALFONSO

NOMBRES

Omar Nuñez Doria

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-ENE-1979**

LORICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-MAY-1997 LORICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

balenjuelo Sanchez torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1302200-00167630-M-0011037092-20090807

0014657946A 3

7510101762